



FAQs relacionadas con la colaboración de los Expertos del Panel con el SEPIE

Convocatoria: [Resolución de 1 de octubre de 2015, del BOE núm. 240, de 7 de octubre de 2015](#)

Última actualización: 01/02/2016

Preguntas	Respuestas
Selección y formación para formar parte del Panel de Expertos	
Fases del proceso de selección para formar parte del panel	
Requisitos de participación	<p>Para participar en un proceso de evaluación organizado por el SEPIE, ya sea de la calidad de las solicitudes de subvención o de informes finales, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pertener al Panel de expertos (Resolución de 1 de octubre de 2015, BOE 7 de octubre). ✓ A la hora de formalizar la solicitud, haber marcado la/s casilla/s correspondientes a algún proceso evaluativo. ✓ Tener el curso de formación superado, ya sea en 2016 o en las convocatorias anteriores (de 2014 o de 2015). A este respecto, la casuística es variada. <ul style="list-style-type: none"> • Expertos que se formaron en 2014: deberán tener aprobado el curso completo y el caso práctico. Si no tienen ambas partes aprobadas, deberán formarse de nuevo en 2016. • Expertos que se formaron en 2015: deberán tener superado el curso general y el curso específico. Si no tienen ambas partes aprobadas, deberán formarse de nuevo en 2016. • Si algún experto de 2014 o de 2015 desea cambiar de acción, deberá formarse en la acción en la que no se formó en su momento. • Expertos nuevos: deberán realizar el curso de formación de acuerdo con la acción/sector que les haya asignado el SEPIE. <ul style="list-style-type: none"> ○ El curso de formación de KA1 se realizará entre enero y febrero de 2016. ○ El curso de formación de KA2 se realizará entre marzo y abril de 2016. ✓ No incurrir en situaciones de incompatibilidad o tener conflicto de intereses.

<p>Curso de formación previa</p>	<p>Para poder participar en cualquier proceso de evaluación, es necesario que, de acuerdo con el apartado Sexto de la Resolución de 1 de octubre de 2015, BOE de 7 de octubre, los miembros del Panel que no hayan recibido formación sobre el Programa Erasmus+ en convocatorias anteriores (2014 y 2015), la obtengan. Será preciso que los expertos superen esta formación antes de ser seleccionados.</p> <p>La formación está relacionada con el Programa y con las tareas de evaluación que se le encomendarán al experto en caso de resultar seleccionado. Se trata de un curso a distancia, articulado a través de la plataforma <i>Moodle</i>, con varios bloques de contenido y cuestionarios que permitirán a los candidatos familiarizarse tanto con las diversas acciones del Programa como con las herramientas y los criterios que tendrán que aplicar a la evaluación.</p>
<p>Formación adicional</p>	<p>Para la evaluación de la calidad de solicitudes Erasmus+ (KA1 y KA2), se prevé la asistencia a unas jornadas de formación adicional de los expertos y controladores seleccionados. Estas jornadas proponen una aproximación práctica a la evaluación de cada acción y sector. Marcan el inicio del proceso de evaluación de la calidad.</p> <p>Estas jornadas son presenciales, suelen tener lugar en Madrid y su duración puede variar entre uno o dos días. La asistencia por parte del experto, en caso de resultar seleccionado, es obligatoria. El SEPIE informa con antelación al experto seleccionado sobre la jornada presencial (programa, ubicación del evento, disposiciones logísticas, etc.) y éste debe confirmar su asistencia. No puede asistir a esta formación presencial nadie que no haya recibido la notificación.</p> <p>Además, y en el caso de la evaluación de informes, o de otras colaboraciones, puede preverse formación adicional, bien presencial o bien online.</p>
<p>Asignación de perfiles</p>	<p>Cada experto del Panel ha sido asignado por la Agencia a un tipo de Acción, KA1 o KA2, y a un sector determinado en función de su perfil. Los expertos que ya evaluaron en convocatorias anteriores serán asignados a la misma acción en la que participaron previamente.</p>
<p>Cambio de acción</p>	<p>No es posible cambiarse de acción. El SEPIE ha verificado los perfiles de los expertos que forman parte del Panel y ha asignado una u otra acción en función del perfil del experto o de la experiencia del candidato en cuestión en la evaluación de una acción concreta en convocatorias previas.</p>
<p>Tareas de colaboración con el SEPIE</p>	
<p>Modalidades de procesos de evaluación</p>	<p>En el caso de la evaluación de la calidad de las solicitudes de subvención, los procesos de evaluación son a distancia. La Comisión proporciona una herramienta de evaluación que se complementa con otra del SEPIE. De ahí que el manejo de aplicaciones sea esencial para el desempeño de las funciones del experto.</p> <p>En el caso de la evaluación de informes, o de otras colaboraciones el proceso puede ser a distancia o presencial, pero igualmente se requerirá el manejo de herramientas informáticas.</p>

Ausencia de incompatibilidad y conflicto de intereses

1. Cuando un experto del panel sea asignado para un proceso de colaboración, deberá asegurarse de que no incurre en situaciones de incompatibilidad ni conflicto de intereses. Para ello, se le solicitará que cumplimente una declaración jurada de no encontrarse en situaciones que puedan producir incompatibilidad con el desempeño de las tareas de evaluación de acuerdo con lo establecido por la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni suponer conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.
2. El experto que resulte asignado para un proceso de evaluación deberá garantizar la ausencia de conflicto de interés y compromiso ético. Para el ámbito de esta resolución, se entenderá por ausencia de conflicto de intereses y compromiso ético por parte del experto externo, entre otros, la garantía por su parte de los siguientes aspectos:
 - ✓ No tener implicación en ninguna propuesta o informe que evalúe o que se presente en esta convocatoria, bien sea personal o profesionalmente.
 - ✓ Rehusar evaluar cualquier propuesta o informe que incluya a un beneficiario o a un socio con el que pueda mantener relaciones institucionales, profesionales o de cualquier otra índole.
 - ✓ Respetar la confidencialidad del proyecto y no divulgar, de ninguna manera, la información relacionada con las propuestas o informes, así como la evaluación de su calidad, de la cual haya tenido conocimiento en el curso de dicha evaluación.
 - ✓ No compartir con otros expertos independientes información relacionada con las propuestas o informes, ni tratar de influir en su valoración.
 - ✓ Llevar a cabo la evaluación de forma completamente independiente sin presión ni influencia de ningún tipo y en el idioma que se determine.
 - ✓ Informar inmediatamente al SEPIE de cualquier intento de influencia o presión para modificar los resultados de las evaluaciones.
 - ✓ Seguir las instrucciones de la Unidad de Evaluación y Control del SEPIE con respecto al proceso de evaluación de las solicitudes, así como leer y tener un conocimiento adecuado de los documentos necesarios para la evaluación de las solicitudes o informes que le proporciona el Organismo.
 - ✓ Devolver íntegramente al SEPIE todos los materiales y documentos pertenecientes al proyecto y no realizar copias de ningún documento ni información relativa al mismo.
 - ✓ Cumplir los plazos establecidos por la Unidad de Evaluación y Control para las evaluaciones y entregas de los resultados y documentos de la evaluación.

Puede consultar en la [Guía para Expertos 2016](#) el Anexo I relativo al conflicto de intereses y revelación de información.
3. Los expertos externos que sean funcionarios deberán verificar, con el fin de garantizar que no incurren en situaciones de incompatibilidad, que su colaboración no permanente fuera de la jornada laboral sobre evaluación de solicitudes e informes del SEPIE se efectúa de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
4. Los expertos externos que se encuentren percibiendo la pensión de jubilación, con el fin de garantizar que no incurren en situaciones de incompatibilidad, deberán verificar que su colaboración se lleva a cabo de acuerdo al artículo 213 de Incompatibilidades del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

	<p>5. En otros casos, el experto externo deberá verificar que no se halla incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en ningún otro supuesto de incompatibilidad, de acuerdo con la legislación actualmente vigente, que me impida cumplir la actividad realizada.</p> <p>6.</p>
<p>Comunicaciones del SEPIE</p>	<p>La Unidad de Evaluación y Control del SEPIE se pondrá en contacto con el experto en diferentes momentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para comunicar al experto qué curso de formación debe realizar. <ul style="list-style-type: none"> - A partir de la constitución del Panel, nunca antes de la segunda semana de enero. - Si el experto ya superó la formación en convocatorias previas, no recibirá ninguna comunicación. 2. Para comunicar al experto que ha sido preseleccionado/seleccionado para un proceso de evaluación /colaboración concreto. Esta comunicación incluirá información general sobre el proceso (sector concreto, fechas, retribución, condiciones, etc.) y una solicitud de confirmación de participación en el mismo por parte del experto. <p>Estos procesos pueden tener lugar durante todo el año. Por lo tanto, el experto que tenga la formación superada puede ser contactado en cualquier momento a lo largo de los años de vigencia del panel (tres años). Se le contactará con suficiente tiempo para que confirme su disposición y disponibilidad para participar en el proceso para el que haya sido seleccionado. Los procesos más complejos son los de la evaluación de la calidad de solicitudes que suelen tener lugar en febrero-marzo (KA1) y en abril-mayo (KA2). El resto de procesos de evaluación, dependen de las fechas de entrega de los informes por parte de los beneficiarios de una subvención a la Agencia Nacional. Otras colaboraciones con el SEPIE pueden surgir en momentos puntuales.</p> <p>Todas las comunicaciones del SEPIE con el experto se llevarán a cabo por medios electrónicos, por lo que será necesario que el interesado proporcione una cuenta de correo electrónica válida.</p> <p>De cara a una correcta comunicación del SEPIE con los expertos, en momentos puntuales se les solicitará que actualicen sus datos de contacto (teléfono, correo electrónico o dirección postal). A este respecto, el experto puede en cualquier momento consultar su histórico en la plataforma del Panel de Expertos en el siguiente enlace http://modeproject.eu/EyC/EvaluadoresyExpertos/index.php.</p>